

ANEXO 1**Declaración de arranque de viñedo para obtener derechos de replantación****A. TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN**

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____
 Representante autorizado: _____ NIF: _____
 Municipio: _____ CP: _____ Código de explotación vitícola (CODEVIB): _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____ C. electrónico: _____

B. DATOS DE LA PARCELA

Municipio	Nombre de la finca	Pol.	Par.	Recinto	Tipo de viñedo (1)	DOP/IGP (2)	Variedades	Superficie de la parcela (m ²)	Superficie arranque (m ²)

(1) VT: vino de mesa; RT: uva de mesa; RP: uva de pasas.

(2) VQPRD: vinos de calidad producidos en una región determinada o DOP; vino de la tierra o IGP.

C. DECLARACIÓN

Declaro la intención de arranque del viñedo que se indica en el apartado B.

_____, de _____ de 20____

[Rúbrica]

ANEXO 2 Portainjertos recomendados

<i>Portainjerto</i>	<i>Abreviación</i>
1 Blanchard = Berlandieri x Colombard	BCI
196-17 Castel = 1203 Couderc (Mourviedro x Rupestris Martín) x Riparia Gloria	196-17 CL
6736 Castel = Riparia x Rupestris du Lot	6736CL
161-49 Couderc = Riparia x Berlandieri	161-49 C
1616 Couderc = Solonis x Riparia	1616 C
3 309 Couderc = Riparia Tomentosa x Rupestris Martín	3 309 C
333 Escuela Montpellier = Cabernet Sauvignon x Berlandieri	333 EM
13-5 EVE Jerez = Descendencia de Berlandieri Resseguier núm. 2	13-5 EVEX
Fercal	-
5 A Martínez Zaporta = Autofecundación de 41-B	5A MZ
41 B Milladet-Grasset = Chasselas x Berlandieri	41 B M
420 A Millardet-Grasset = Berlandieri Grasset x Riparia	420A M
19-62 Millardet-Grasset = Malbec x Berlandieri	19-62 M
101-14 Millardet-Grasset (6)	101-14 M
1 103 Paulsen = Berlandieri Resseguier nº. 2 x Rupestris de Lot	1 103 P
31 Richter = Berlandieri Resseguier nº. 2 x Novo Mejicana	31 R
99 Richter = Berlandieri Les Sorres x Rupestris de Lot	99 R
110 Richter = Berlandieri Resseguier nº. 2 x Rupestris Martín	110 R
140 Ruggeri = Berlandieri Resseguier nº. 2 x Rupestris de Lot	140 Ru
5 BB Teleki-Kober = Berlandieri x Riparia	55 BB T
SO4 Selección Oppenheim del Teleki nº. 4 = Berlandieri x Riparia	SO4
Rupestris du Lot	R de Lot

ANEXO 3

Variedades recomendadas o autorizadas

Variedades recomendadas

Callet, N.
Manto Negro, N.
Moll, Prensal Blanca, Prensal, B.

Variedades autorizadas

Cabernet Sauvignon, N.
Chardonnay, B.
Fogoneu, N.
Garnacha Blanca, B.
Garnacha Negra, N.
Giró Ros, B.
Gorgollassa, N.
Macabeo, Viura, B.
Malvasia Aromática, Malvasia de Banyalbufar, B.
Merlot, N.
Monastrell, N.
Moscatel de Alejandría, B.
Moscatel de Grano Menudo, B.
Parellada, B.
Pinot Noir, N.
Riesling, B.
Sauvignon Blanc, B.
Syrah, N.
Tempranillo, N.
Viognier, B.

ANEXO 4

Solicitud de autorización para la plantación de viñedo

A. TIPO DE PLANTACIÓN ⁽¹⁾: nueva plantación; replantación; replantación con transferencia; reinjerto ; autoconsumo

B. TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre y apellidos: _____ NIF : _____

Representante autorizado: _____ NIF: _____

Municipio: _____ CP: _____ Código de explotación vitícola (CODEVIB): _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ C. electrónico: _____

C. CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTACIÓN PROYECTADA

Municipio	Nombre de la finca	Pol.	Par.	Recinto	Tipo de viñedo ⁽¹⁾	DOP/I GP ⁽²⁾	Portainjerto	Variedades	Marco de plantación	Superficie de la parcela (m ²)	Superficie de la plantación (m ²)

(1) VT: vino de mesa; RT: uva de mesa; RP: uva de pasas.

(2) VQPRD: vinos de calidad producidos en una región determinada o DOP; vino de la tierra o IGP.

D. SOLICITUD

Solicito la autorización para la plantación que se indica en el apartado C.

_____, de _____ de 20____

[Rúbrica]

Nº. de expediente: _____

ANEXO 5 Solicitud de transferencia de derechos de replantación de viñedo

A. CEDENTE

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____
Representante autorizado: _____ NIF: _____
Municipio: _____ CP: _____ Código de explotación vitícola (CODEVIB): _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ C. electrónico: _____

B. DATOS DE LA PARCELA O PARCELAS CEDIDAS

Municipio	Nombre de la finca	Pol.	Par.	Recinto	Tipo de viñedo (1)	DOP / IGP (2)	Rendimiento (hl/ha)	Fecha de caducidad	Superficie de la parcela (m ²)	Superficie de la plantación (m ²)

C. ADQUIRENTE

Nombre y apellidos: _____ NIF: _____
Representante autorizado: _____ NIF: _____
Municipio: _____ CP: _____ Código de explotación vitícola (CODEVIB): _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ C. electrónico: _____

D. DATOS DE LA PARCELA/S QUE SE QUIEREN PLANTAR

Municipio	Nombre de la finca	Pol.	Par.	Recinto	Tipo de viñedo (1)	DOP / IGP (2)	Rendimiento (hl/ha)	Fecha de caducidad	Superficie de la parcela (m ²)	Superficie de la plantación (m ²)

E. SOLICITUD

Solicito la autorización de transferencia del derecho de replantación para la superficie que se indica en el apartado D.

_____, de _____ de 20____

[Rúbrica]

(1) VT: vino de mesa; RT: uva de mesa; RP: uva de pasas.

(2) VQPRD: vinos de calidad producidos en una región determinada o DOP; vino de la tierra o IGP.

Anexo 6		SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE DERECHO DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDO				COMUNIDAD AUTÓNOMA DE : ILLES BALEARS Provincia: ILLES BALEARS N.º expediente:				
A.- <u>ADQUIRENTE</u> Nombre y apellidos Domicilio Localidad NIF/CIF.....Teléfono					B.- <u>SITUACIÓN DE LA FINCA</u> Término MunicipalC.P. Provincia Denominación de Origen o Indicación Geográfica..... Nº de explotación del Registro Vitícola					
C.- <u>DATOS DE LA PARCELA A PLANTAR</u>										
							Superficie			
Municipio	Polígono	Parcela	T ó P (1)	Tipo de viña (2)	Variedad	Ha.	a.	ca.		
Superficie total										
D.- <u>CEDENTE</u> Nombre y Apellidos Domicilio Localidad NIF/CIF.....Teléfono					E.- <u>SITUACIÓN DE LA FINCA</u> Término municipalC.P. Provincia Denominación de Origen o Indicación Geográfica..... Nº de explotación del Registro Vitícola					
F.- <u>DATOS DE LA PARCELA CUYOS DERECHOS SE CEDEN</u>										
							Superficie			
Municipio	Polígono	Parcela	T ó P (1)	Tipo de viña (2)	Rendimiento hl/ha	Variedad	ha	a	ca	
Superficie total.....										
G.- <u>SOLICITUD</u> Solicito me sea concedida la transferencia de derechos de replantación de viñedo consignados en los apartados anteriores. , de de LA PERSONA ADQUIRENTE										

(1) T = Total P = Parcial referido a la superficie arrancada con respecto a la de la parcela.

(2) VCPRD o DOP; VM = Vino de Mesa o IGP .

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE EXISTENCIAS DE VINOS Y MOSTOS

A 31 DE JULIO DE 20__

Aplicación del artículo 11 del Reglamento (CE) 436/2009

Código (*)

□ □ □ □ □ □

(Cuando se disponga de etiquetas identificativas con todos los datos correctos, deberán adherirse encima de los cuadros A y B)

CUADRO A

DATOS DEL PROPIETARIO DE LAS EXISTENCIAS	
Alta <input type="checkbox"/>	Baja <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Productor <input type="checkbox"/> Almacenista <input type="checkbox"/>
Persona física <input type="checkbox"/> Cooperativa <input type="checkbox"/> SAT <input type="checkbox"/> Soc. mercantil <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
NIF:	
Apellidos y nombre o razón social:	
Domicilio:	
Población:	(*) <input type="text"/>
Provincia: CP: <input type="text"/>	(*) <input type="text"/>
Número de teléfono:	

CUADRO B

DATOS DE LA BODEGA O ALMACEN EN QUE SE ENCUENTRAN LAS EXISTENCIAS	
Alta <input type="checkbox"/>	Baja <input type="checkbox"/> Bodega <input type="checkbox"/> Almacén <input type="checkbox"/>
NIDPB: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Apellidos y Nombre o Razón Social del propietario:	
Nombre de la industria:	
Domicilio de la industria:	
Población:	(*) <input type="text"/>
Provincia: CP: <input type="text"/>	(*) <input type="text"/>
Núm. de industrias agrarias:	
Número de teléfono:	

CUADRO C

PRODUCTOS	EXISTENCIAS TOTALES (hl)	TINTOS Y/O ROSADOS (hl)	BLANCOS (hl)	OBSERVACIONES
VINOS (A GRANEL Y ENVASADOS)				
<u>1. EXISTENCIAS EN PODER DE LOS PRODUCTORES</u>				
1.1. Vinos con denominación origen protegida (DOP):.....				
1.2. Vinos con indicación geográfica protegida (IGP):.....				
1.3. Vinos varietales sin DOP ni IGP:.....				
1.4. Vinos sin indicación geográfica:.....				
1.5. Otros vinos:.....				
TOTAL:				
<u>2. EXISTENCIAS EN PODER DE ALMACENISTAS</u>				
2.1. Vinos procedentes de la UE:				
2.1.1. Vinos con denominación origen protegida (DOP):.....				
2.1.2. Vinos con indicación geográfica protegida (IGP):.....				
2.1.3. Vinos varietales sin DOP o IGP:.....				
2.1.4. Vinos sin indicación geográfica:.....				
2.1.5. Otros vinos:.....				
2.2. Vinos procedentes de países no pertenecientes a la UE:				
3. TOTAL (1+2):				
MOSTOS DE UVA				
<u>1. EXISTENCIAS EN PODER DE PRODUCTORES</u>				
1.1. Mosto concentrado:				
1.2. Mosto concentrado rectificado:				
1.3. Otros mostos:.....				
TOTAL:				
<u>2. EXISTENCIAS EN PODER DE ALMACENISTAS</u>				
2.1. Mosto concentrado:				
2.2. Mosto concentrado rectificado:				
2.3. Otros mostos:.....				
3. TOTAL (1+2):				

NOTA: Antes de rellenar este impreso, lea detenidamente las instrucciones reflejadas al dorso.

(*) A cumplimentar por la Administración.

Se autoriza la inclusión de los datos personales declarados en ficheros automatizados, para su utilización de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las disposiciones que la desarrollan.

....., de de 20.....

EL/LA PROPIETARIO/A DE LAS EXISTENCIAS,

DORSO DEL ANEXO 7

Personas obligadas a presentar la declaración

Todas las personas físicas o jurídicas, o sus agrupaciones, que no sean consumidores privados o minoristas y que posean a 31 de julio: vino, mosto, mosto de uva concentrado o mosto de uva concentrado rectificado. A estos efectos se considerarán minoristas las personas físicas o jurídicas, o sus agrupaciones, que ejerzan profesionalmente una actividad comercial que implique la venta de vino en pequeñas cantidades directamente al consumidor, excluidos los que utilicen bodegas equipadas para el almacenamiento y el envasado de los vinos en grandes cantidades.

Número de declaraciones a presentar por cada persona obligada

El/la propietario/a de las existencias cumplimentará una declaración por cada bodega o almacén en que se encuentren las mismas. Cuando las existencias ubicadas en una misma bodega o almacén sean propiedad de varias personas, cumplimentará cada una de ellas una declaración independiente, relativa a la parte de su propiedad.

Plazo de presentación

Hasta el día 10 del mes de septiembre.

Lugar de presentación

La declaración se debe presentar ante la Dirección General de Medio Rural y Marino; la presentación puede realizarse mediante entrega en el registro, envío por correo certificado, o cualquier otro procedimiento previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUMPLIMENTACION DE LOS DATOS SOLICITADOS EN EL IMPRESO

CUADRO A. Se señalará con X el recuadro que corresponda en cada caso:

- Alta, cuando sea la primera vez que se presenta la declaración; baja, para la comunicación del cese en la actividad industrial que implica la propiedad de existencias; modificación, si ha cambiado su razón social, domicilio, etc.
- Productor y/o almacenista.
- Persona física, cooperativa, S.A.T., sociedad mercantil u otro tipo de sociedad o agrupación.

CUADRO B. Se señalará con X el recuadro que corresponda en cada caso:

- Alta, cuando sea la primera vez que se declara la actividad industrial de la bodega o almacén; baja, para comunicación del cese de dicha actividad; modificación, si ha cambiado alguno de los datos solicitados: propietario, nombre de la industria, etc.
- Bodega o almacén.
- N.I.D.P.B. Número de identificación de la bodega de producción o del almacén, asignado por la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito radiquen.

CUADRO C. Las cantidades que se deben reflejar en este cuadro son las existencias, a 31 de julio, de productos a granel y envasados, consignadas en hectolitros (1 hectolitro = 100 litros) del correspondiente vino o mosto, con un decimal y sin redondeo en la cifra de las unidades. Las existencias se indicarán en las casillas correspondientes a cada caso: "Existencias en poder de productores" o "Existencias en poder de almacenistas".

Definiciones

- Vino con denominación de origen protegida: Vino cuyas características se ajustan a lo establecido en el apartado 1 *a* del artículo 118 *ter* del Reglamento (CE) n.º 1234/2007.
- Vino con indicación geográfica protegida: Vino cuyas características se ajustan a lo establecido en el apartado 1 *b* del artículo 118 *ter* del Reglamento (CE) n.º 1234/2007.
- Vinos varietales sin DOP o IGP: aquellos vinos que, sin estar adscritos a una DOP o IGP, mencionan la variedad en los términos establecidos por el Reglamento (CE) n.º 1234/2007.
- Vino sin indicación geográfica: aquel vino que no cumple con lo establecido en el artículo 118 *ter* del Reglamento (CE) n.º 1234/2007, ni con la definición de vinos varietales sin DOP o IGP.
- Restantes vinos. Los que no son vinos con denominación de origen protegida, con indicación geográfica o sin calificar. Se incluyen en este grupo los vinos espumosos, aromatizados, de licor, etc., no calificados como vinos con indicación geográfica.

Ejemplares de declaración y destinos

- Original: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO RURAL Y MARINO.
- Copia: PROPIETARIO/A DE LAS EXISTENCIAS.

ANEXO 8a

**DECLARACIÓN DE COSECHA DE UVA
 CAMPANA 20...../.....**

Código (*)
 Aplicación del artículo 8 del Reglamento (CE) 436/2009

CUADRO A

DATOS PERSONALES DEL COSECHERO
 Alta Baja Modificación

Apellidos y nombre o razón social:

NIF:

Domicilio:

Población:

Provincia: CP:

Número de teléfono:

NIF del titular del viñedo si no es el cosechero:

(Cuando se disponga de etiqueta identificativa con todos los datos correctos, deberá adherirse encima de este cuadro)

CUADRO B

DATOS DEL VIÑEDO SITUADO EN:

MUNICIPIOS:

Viñedos para la producción de:	Superficie en producción (ha)		Cantidad (100 Kg)		Rendimiento (100 Kg/ha)
	Tinta	Blanca	Tinta	Blanca	
Vinos con denominación origen protegida (DOP)					
Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)					
Vinos varietales					
Vinos sin indicación geográfica					
Otros vinos					
TOTAL					

CUADRO C

Viñedos para la producción de:	LVA EN 100 KG (ENTREGADO COMO UVA O MOSTO) DESTINADOS A LAS DISTINTAS UTILIZACIONES INDICADAS EN EL CUADRO:					
	Vinificación y/o conservación por el declarante		Entregadas a una bodega cooperativa		Vendidas a un vinificador	
	Tinta	Blanca	Tinta	Blanca	Tinta	Blanca
Vinos con denominación origen protegida (DOP)						
Vinos con indicación geográfica protegida (IGP)						
Vinos varietales						
Vinos sin indicación geográfica						
Otros vinos						
TOTAL						

CUADRO D

DATOS DEL DESTINATARIO						LVA EN 100 KG (ENTREGADOS COMO UVA O MOSTO); PROCEDENTES DE VIÑEDOS APTOS PARA:								
Apellidos y nombre o razón social	NIF	Municipio		Provincia		Vinos con DOP		Vinos con IGP		Vinos varietales sin DOP ni IGP		Vinos sin DOP o IGP		Otros vinos
		Nombre	Código (*)	Nombre	Código (*)	Tinta	Blanca	Tinta	Blanca	Tinta	Blanca	Tinta	Blanca	
TOTAL														

NOTA: Antes de rellenar este impreso, lea detenidamente las instrucciones reflejadas al dorso.
 (*) A cumplimentar por la Administración

Se autoriza la inclusión de los datos personales declarados en ficheros automatizados, para su utilización de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las disposiciones que la desarrollan.

DORSO DEL ANEXO 8 a

Personas obligadas a presentar la declaración

Todos los cosecheros definidos como la persona física o jurídica, o agrupación de personas físicas o jurídicas con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, que obtiene el producto anual de la parcela de viñedo bien por ser el propietario de la misma o por tener atribuido un derecho sobre la misma.

Personas exentas de presentar la declaración

Las que destinen la totalidad de su cosecha al consumo en estado natural, a la pasificación, o a la transformación directa en zumo de uva. Aquellas cuyas explotaciones tengan menos de 0,1 hectáreas de viñedo en producción y que no hayan comercializado, ni vayan a comercializar, parte alguna de su cosecha.

Número de declaraciones a presentar por cada persona obligada

El cosechero cumplimentará una declaración por cada unidad territorial establecida por la dirección general de Medio Rural y Marino en la que posea superficies de viñedo en producción, utilizando un único ejemplar del presente anexo 8 a, referido al viñedo situado en dicha unidad territorial.

Plazo de presentación

Hasta el 10 de diciembre.

Lugar de presentación

La declaración se tiene que presentar ante la Dirección General de Medio Rural y Marino. La presentación puede realizarse mediante entrega en el registro, envío por correo certificado, o cualquier otro procedimiento previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplimentación de los datos solicitados en el impreso

UNIDADES.- Los datos se indicarán en las diferentes casillas de este impreso, de acuerdo con los siguientes criterios: superficie en hectáreas (ha) (10.000 metros cuadrados), con dos decimales; masa en 100 kilos, con dos decimales; rendimiento en kilos por hectárea (kg/ha), con un decimal. En todos los casos la supresión de decimales se efectuará sin redondeo.

CUADRO A.- Se señalará con X el recuadro que corresponda a cada caso: alta, cuando sea la primera vez que se presenta la declaración; baja, para la comunicación del cese en la actividad del cosechero; modificación, si ha cambiado su razón social, domicilio, etc.

CUADRO B.- Se consignarán los totales correspondientes a la unidad territorial establecida por la Comunidad Autónoma, relativos a cada uno de los cinco tipos de aptitudes del viñedo.

CUADRO C.- Se indicarán los diferentes destinos de la cosecha de uva diferenciando en cada línea las cantidades obtenidas, en 100 kg, a partir de los distintos tipos de viñedo reseñados en la columna de la izquierda.

CUADRO D.- Se relacionarán los destinatarios a los que el cosechero ha entregado uva o mosto, indicándose a continuación los kilos (en 100 kg) de uva facilitados a cada uno de ellos, diferenciados en función del tipo de viñedo de procedencia.

Definiciones

- Vino con denominación de origen protegida: vino cuyas características se ajustan a lo establecido en el apartado 1 a del 118 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007
- Vino con indicación geográfica protegida: vino cuyas características se ajustan a lo establecido en el apartado 1 b del artículo 118 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007
- Vinos varietales sin DOP o IGP: aquellos vinos que, sin estar adscritos a una DOP o IGP, mencionan la variedad en los términos establecidos por el Reglamento (CE) n.º 1234/2007.
- Vino sin indicación geográfica: aquel vino que no cumple con lo establecido en el artículo 118 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 ni con la definición de vinos varietales sin DOP o IGP.
- Restantes vinos. Los que no son vinos con denominación de origen protegida, con indicación geográfica o sin calificar. Se incluyen en este grupo los vinos espumosos, aromatizados, de licor, etc., no calificados como vinos con indicación geográfica.

Ejemplares de declaración y destinos

- Original: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO RURAL Y MARINO
- Copia: COSECHERO

ANEXO 8b

DECLARACIÓN DE COSECHA DE UVA
CAMPAÑA 20__/_

Aplicación del artículo 8 del Reglamento (CE) 436/2009

Código (*)

□ □ □ □ □ □

IMPRESO NÚM.....

CUADRO A

DATOS PERSONALES DEL COSECHERO

Alta Baja Modificación

NIF:

Apellidos y nombre o razón social.....

Domicilio:

Población:

(*)

Provincia:CP:

(*)

Número de teléfono

NIF del titular del viñedo si no es el cosechero.....

(Cuando se disponga de etiqueta identificativa con todos los datos correctos, deberá adherirse encima de este cuadro)

CUADRO B: REFERENCIA SIGPAC DE LAS PARCELAS DE VIÑEDO

DATOS DEL VIÑEDO	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie ha	Producción – 100 kg	
							Tinta	Blanca
Vinos con denominación de origen protegida								
Vinos con indicación geográfica protegida								
Vinos varietales								
Vinos sin DOP e IGP								
Otros								
TOTAL								

DORSO DEL ANEXO 8 b

TODO COSECHERO QUE REALICE LA DECLARACIÓN DE COSECHA (ANEXO 8 a) PRESENTARÁ EL ANEXO 8 b EN EL QUE INDICARÁ TODAS LAS REFERENCIAS SIGPAC DE LAS PARCELAS DE VIÑEDO Y LA PRODUCCIÓN DE LAS MISMAS SEGÚN SU ORIENTACIÓN.

CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS SOLICITADOS EN EL IMPRESO

UNIDADES. Los datos se indicarán en las diferentes casillas de este impreso, de acuerdo con los siguientes criterios: superficie en hectáreas (ha) (10.000 metros cuadrados), con dos decimales; masa en 100 kilos, con dos decimales. En todos los casos la supresión de decimales se realizará sin redondeo.

CUADRO A. Se cumplimentará con los datos del cuadro A, que figuran en el anexo 8 a.

CUADRO B. Se indicará la referencia SIGPAC de las parcelas. Los datos de este cuadro coincidirán con los del cuadro B del anexo 8 a. La producción se consignará globalmente para cada tipo de orientación de la producción y para el conjunto de parcelas.

Ejemplares y destinos

Original: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO RURAL Y MARINO

Copia: COSECHERO.

ANEXO 9

DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN

CAMPAÑA 20...../.....

Aplicación del artículo 9 del Reglamento (CE) 436/2009

Código (*)

□ □ □ □ □ □

(Cuando se disponga de etiquetas identificativas con todos los datos correctos, deberán adherirse encima de los Cuadros A y B)

CUADRO A

DATOS DEL PRODUCTOR	
Alta <input type="checkbox"/>	Baja <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/>
Persona física <input type="checkbox"/> Cooperativa <input type="checkbox"/> SAT <input type="checkbox"/> Soc. mercantil <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>	
NIF:	
Apellidos y nombre o razón social:	
Domicilio:	
Población:	(*) <input type="text"/>
Provincia:	CP: <input type="text"/> (*) <input type="text"/>
Número de teléfono:	

CUADRO B

DATOS DE LA BODEGA	
Alta <input type="checkbox"/>	Baja <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/>
N.I.D.P.B: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Apellidos y nombre o razón social del propietario:	
Nombre de la industria:	
Domicilio de la industria:	
Población:	(*) <input type="text"/>
Provincia:	CP: <input type="text"/> (*) <input type="text"/>
Núm. industrias agrarias:	
Número de teléfono:	

CUADRO C

PRODUCTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE: (1)	CANTIDAD DE PRODUCTOS (hl) (2)	SUPERFICIE DE VIÑEDO EN PRODUCCIÓN (ha) (3)	RENDIMIENTO (hl/ha) (4)
Vinos con DOP			
Vinos con IGP			
Vinos varietales sin DOP ni IGP			
Vinos sin indicación geográfica			
Otros vinos			
Mostos sin concentrar			
Otros productos			

CUADRO D

DENOMINACIÓN A LA QUE PERTENECE:	
.....	
.....	
Código de la DO:	<input type="text"/> (*)
Nº.Reg. de la bodega en producción en Consejo Reg.	
.....	
.....	

CUADRO E

MOSTOS Y VINOS OBTENIDOS DESDE EL COMIENZO DE LA CAMPAÑA QUE SE ENCUENTREN EN PODER DEL DECLARANTE A 25 DE NOVIEMBRE	Mostos sin concentrar			Vinos (en hl)		
	Tinto/Rosado (5)	Blanco (6)	Total (7)	Tinto/Rosado (8)	Blanco (9)	Total (10)
Vinos con DOP						
Vinos con IGP						
Vinos varietales sin DOP ni IGP						
Vinos sin indicación geográfica						
Otros vinos						
Otros productos	PRODUCTOS		hl (11)	PRODUCTOS		hl (12)
	Mosto concentrado:	a		Mosto concentrado rectificado	c	
	Zumo de uva:	b				

NOTA: Antes de rellenar este impreso, lea detenidamente las instrucciones reflejadas al dorso.

(*) A cumplimentar por la Administración.

Se autoriza la inclusión de los datos personales declarados en ficheros automatizados, para su utilización de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las disposiciones que la desarrollan.

ESTA DECLARACIÓN VA ACOMPAÑADA DEL SIGUIENTE NÚMERO DE ANEXOS:

- Anexo 9 a: ejemplares
- Anexo 9 b: ejemplares

....., de de 20....

EL/LA PRODUCTOR/A

DESTINO: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO RURAL Y MARINO

DORSO DEL ANEXO 9

PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN

Todas las personas físicas o jurídicas, o sus agrupaciones, incluidas las bodegas cooperativas que, respecto de la campaña en curso, hayan elaborado mosto o vino.

PERSONAS EXENTAS DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN

Los productores que son cosecheros cuya producción total de uva esté destinada al consumo en estado natural, a la pasificación o a la transformación directa en zumo de uva. Los productores que son cosecheros y cuyas explotaciones tengan menos de 10 áreas (1.000 metros cuadrados) de viñedo en producción y que no hayan comercializado, ni vayan a comercializar, parte alguna de su cosecha. Los productores que obtengan en sus instalaciones, mediante vinificación de productos comprados, una cantidad de vino inferior a 10 hectolitros (1000 litros), no destinada a la comercialización.

Los socios, o miembros de una bodega cooperativa sujeta a la obligación de presentar una declaración, que entreguen toda su producción a dicha bodega, aunque se reserven una pequeña parte para obtener mediante vinificación una cantidad de vino inferior a 10 hectolitros (1000 litros), destinada a su consumo particular.

NÚMERO DE DECLARACIONES A PRESENTAR POR CADA PERSONA OBLIGADA Y DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN

Se cumplimentará una declaración por cada instalación, utilizando un único ejemplar del presente anexo 9, junto con los necesarios del anexo 9 a y 9 b.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 26 de noviembre hasta el 10 de diciembre.

LUGAR DE PRESENTACION

La declaración debe presentarse ante la Dirección General de Medio Rural y Marino; la presentación puede realizarse mediante entrega en el registro, envío por correo certificado, o cualquier procedimiento previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS SOLICITADOS

Todos los datos solicitados se referirán al 25 de noviembre. Con objeto de facilitar la cumplimentación del impreso, la referencia relativa a los datos consignados en las diferentes casillas del mismo, se efectúa indicando entre paréntesis los números asignados a sus respectivas columnas.

UNIDADES.- Los datos se indicarán en las diferentes casillas de este impreso, de acuerdo con los siguientes criterios: superficie en hectáreas (ha) (10.000 metros cuadrados), con dos decimales; volumen en hectolitros (hl) (100 litros), con dos decimales; rendimiento en hectolitros por hectárea (hl/ha), con un decimal. En todos los casos la supresión de decimales se realizará sin redondeo.

CUADRO A.- Se indicarán los datos del productor que está obligado a presentar la declaración, señalando con X el recuadro que corresponda en cada caso:

- Alta, cuando sea la primera vez que se presenta la declaración; baja, la comunicación del cese en la actividad industrial; modificación, si ha cambiado su razón social, domicilio, etc.
- Persona física, cooperativa, S.A.T., sociedad mercantil, otro tipo de sociedad o agrupación.

CUADRO B.- Se indicarán los datos de la instalación. Asimismo, se señalará con X el recuadro que corresponde en cada caso:

- Alta, cuando sea la primera vez que se declara la actividad industrial de la bodega;
- Baja, para comunicación del cese de dicha actividad; modificación, si ha cambiado alguno de los datos solicitados: propietario, nombre de la industria, etc.
- N.I.D.P.B. Número de identificación de la bodega de producción, o del almacén, asignado por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

CUADRO C.- Columna (2).- En cada casilla se consignará la suma de las columnas (2) y (3) del correspondiente anexo 9 a (vinos con DOP, con IGP, varietales sin DOP ni IGP, sin indicación geográfica, otros vinos y otros productos).

Columna (3).- En cada casilla se indicará el total de la columna (5) del correspondiente anexo 9 a (vinos con DOP, con IGP, varietales sin DOP ni IGP, sin indicación geográfica, otros vinos y otros productos).

Columna (4).- La cantidad consignada en cada casilla será $(4) = (2) / (3)$.

CUADRO D.- Se citará la denominación de origen a la que pertenecen los vinos con DOP, producidos o que se vayan a producir. En el número de registro de la bodega se indicarán todos los correspondientes a la misma.

CUADRO E.- Columnas (5), (6) y (7).- Se indicarán los hl de mostos sin concentrar (producto no transformado) con sus lías, diferenciados en función de su aptitud para la obtención de los grupos de vino reseñados en la columna de la izquierda. La columna (7) = (5) + (6).

Columnas (8), (9) y (10).- Se anotarán los hl obtenidos de los distintos vinos con sus lías, diferenciados en función de la clasificación que figura en la columna de la izquierda. La columna (10) = (8) + (9).

Columnas (11) y (12).- Se indicarán los hl obtenidos de cada uno de los productos reseñados en las casillas a, b y c.

DEFINICIONES

- Vino con denominación de origen protegida: Vino cuyas características se ajustan a lo establecido en el apartado 1 a del artículo 118 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007.
- Vino con indicación geográfica protegida: Vino cuyas características se ajustan a lo establecido en el apartado 1 b del artículo 118 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007.
- Vinos varietales sin DOP o IGP: aquellos vinos que sin estar adscritos a una DOP o IGP, mencionan la variedad en los términos establecidos por el Reglamento (CE) n.º 1234/2007.
- Vino sin indicación geográfica: aquel vino que no cumple con lo establecido en el artículo 118 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 ni con la definición de vinos varietales sin DOP o IGP.
- Restantes vinos. Los que no son vinos con denominación de origen protegida, con indicación geográfica o sin calificar. Se incluyen en este grupo los vinos espumosos, aromatizados, de licor, etc., no calificados

EJEMPLARES DE DECLARACION Y DESTINOS

- Original: Dirección General de Medio Rural i Marino
- Copia: PRODUCTOR

DORSO DEL ANEXO 9 a

El anexo 9 a se presentará conjuntamente con el anexo 9, correspondiente a la declaración de producción, incluso cuando el propio declarante sea el único proveedor.

Se debe utilizar un impreso para cada destino de los productos entregados (vino con DOP, vino con IGP, vino varietal, otros vinos, otros productos), en el que se señalará con X el recuadro correspondiente al mismo.

El mosto no transformado --en el momento de la declaración- debe figurar en los correspondientes impresos en que se reseñan los productos destinados a vinos, para consignarlo posteriormente en las columnas (5), (6) y (7) del cuadro e del anexo 9, relativas a “mostos sin concentrar”.

Cuando sean insuficientes las líneas del cuadro B, se utilizarán los impresos adicionales necesarios. Los impresos se numerarán secuencialmente, en el apartado “impreso núm.?”.

CUMPLIMENTACION DE LOS DATOS SOLICITADOS

UNIDADES: Los datos se indicarán en las diferentes casillas de este impreso, de acuerdo con los siguientes criterios: superficie en hectáreas (ha) (10.000 metros cuadrados), con dos decimales; volumen en hectolitros (hl) (100 litros), con dos decimales, los hl de productos incluidos en impresos con destino a la elaboración de vinos se indicarán en equivalentes de vino calculados a partir de los 100 kg de la uva de procedencia multiplicados por 0,74; los mostos concentrados o transformados en zumo se indicarán en hl del producto obtenido. En todos los casos la supresión de decimales se realizará sin redondeo.

CUADRO A. Se cumplimentará con los datos que figuran en el cuadro A del anexo 9.

CUADRO B. Columna (1). Se indicará la denominación comunitaria de los productos entregados: uva, mosto de uva, mosto de uva concentrado, mosto de uva concentrado rectificado, mosto de uva parcialmente fermentado, etc.

Columnas (2) y (3). Se reflejarán las cantidades de los productos de la columna (1), expresadas en hl, diferenciándose el destino de la producción en tinto/rosado y blanco.

Columna (4). Se consignarán los rendimientos en hl/ha obtenidos en el viñedo de procedencia de cada partida. Estos deben coincidir con los declarados en el correspondiente anexo 8 (declaración de cosecha de uva), por las personas obligadas a su presentación, y con los que figuren en el anexo 9 b para las operaciones de compra-venta. Deberá cumplirse la relación $(4) = [(2) + (3)] / (5)$.

Columna (5). Se indicará la superficie de producción en ha, de la que proceden las cantidades reflejadas en las columnas (2) y (3). Para las casillas de cada línea, deberá cumplirse la relación: $(5) = [(2) + (3)] / (4)$.

Columnas (6), (7), (8), y (9). Se marcará con una X la aptitud del viñedo del que procede el producto, en la columna en la que figura reseñado verticalmente el tipo del viñedo que corresponda. Los datos indicados en estas columnas deben coincidir con los consignados en el anexo 9 b para cada partida.

Columnas (10), (11), (12), (13) y (14). Se reseñarán los datos de identificación de los proveedores de partidas, incluidos los socios de cooperativas o SAT. Para los productos cosechados por el propio declarante se indicará en la columna (10), “declarante”, no siendo necesario cumplimentar las restantes casillas. La columna (12) se cumplimentará únicamente cuando exista compra-venta del producto.

Suma y sigue o total del destino señalado. Se marcará con una X el recuadro que corresponda en cada caso, según se trate de impresos que contengan sumas parciales o el total de los productos, con análogo destino al señalado.

EJEMPLARES Y DESTINOS

- Original: Dirección General de Medio Rural y Marino

- Copia: productor.

Impreso n.º:

ANEXO 9 b

JUSTIFICANTE DE COMPRAVENTA
DE PRODUCTOS
CAMPAÑA 20...../.....

Núm. de referencia:

CUADRO A

DATOS DEL COMPRADOR	
NIF:	
Apellidos y nombre o razón social:	
Domicilio:	
Población:	(*)
Provincia:	CP: [] (*)
Número de teléfono:	

CUADRO B

DATOS DEL PROVEEDOR	
NIF:	
Apellidos y Nombre o Razón Social:	
Domicilio:	
Población:	(*)
Provincia:	CP: [] (*)
Número de teléfono:	

(Cuando se disponga de etiquetas identificativas con todos los datos correctos, deberán adherirse encima de los cuadros A y B).

CUADRO C

DATOS DEL PRODUCTO ENTREGADO	
1. Naturaleza:	
2. Cantidad: hl	
3. Obtenido en:	
4. El producto procede de viñedo con variedades clasificadas para:	
<input type="checkbox"/> Vinos con DOP <input type="checkbox"/> Vinos con IGP <input type="checkbox"/> Vinos varietales <input type="checkbox"/> Otros vinos <input type="checkbox"/> Otros usos <input type="checkbox"/> No apta vinificación	
5. Rendimiento medio del viñedo de la explotación, que corresponde al tipo de variedades señalado en el punto 4.	
Rendimiento: hl/ha	
Este valor debe coincidir con el reflejado en el anexo 8 a –declaración de cosecha de uva– del proveedor obligado a su presentación, para el tipo de viñedo señalado en el punto 4.	
6. Núm. del documento que acompaña al producto (cuando se requiera):	

Se autoriza la inclusión de los datos personales declarados en ficheros automatizados, para su utilización de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las disposiciones que la desarrollan

....., de de 20.....

CONFORME:
EL/LA COMPRADOR/A

EL/LA PROVEEDOR/A

DESTINO: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO RURAL Y MARINO

NOTA: Antes de rellenar este impreso, lea detenidamente las instrucciones reflejadas al dorso.

(*) A cumplimentar por la Administración.

DORSO DEL ANEXO 9 b

El original y la primera copia de este anexo 9 b deben facilitarse por el proveedor al comprador de la mercancía.

El original, firmado también por el comprador, debe adjuntarse a la declaración de producción (anexo 9).

CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS SOLICITADOS

N.º referencia. - Se cumplimentará por el comprador, que lo reseñará en la columna (12) del impreso del anexo 9 a.

CUADRO A.- Se cumplimentará con los datos que figuran en el anexo 9.

CUADRO B.- Se cumplimentará con los datos del proveedor.

CUADRO C.

1. Naturaleza. Se consignará la denominación comunitaria del producto entregado: uva, mosto de uva, mosto de uva concentrado, mosto de uva concentrado rectificado, mosto de uva parcialmente fermentado o vino nuevo aún en fermentación.

2. Cantidad. Entrega efectuada en hectolitros. La cantidad de uva entregada se consignará en hectolitros de vino equivalentes, calculados a partir de los 100 kilos de uva de procedencia multiplicados por 0,74.

3 y 4. Unidad territorial establecida por la Dirección General de Medio Rural y Marino, y viñedo de procedencia.- Son los correspondientes al producto entregado.

5. Rendimiento. Debe indicarse el correspondiente a la unidad territorial y al tipo de viñedo reseñados en los apartados anteriores 3 y 4.

6. N.º del documento que acompaña al producto. Se consignará el número cuando el transporte del producto se efectúa acompañado del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 436/2009 de la Comisión.

EJEMPLARES Y DESTINO

- Original: Dirección General de Medio Rural y Marino
- Primera copia: comprador.
- Segunda copia: proveedor.

ANEXO 10

Declaración de destino de las producciones de plantaciones ilegales
 Campaña 20.../....

CUADRO A

DATOS DEL/DE LA DECLARANTE
 PROPIETARIO/A DE LA PARCELA
 RESPONSABLE DE LA PLANTACIÓN ILEGAL
 Apellidos y nombre o razón social:.....
 NIF:.....
 Domicilio:.....
 Población:.....
 Provincia:..... CP:.....
 Teléfono de contacto:.....

CUADRO B. – REFERENCIA SIGPAC DE LAS PARCELAS CON PLANTACIONES ILEGALES DE VIÑEDO

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (ha)	Producción (100 kg)	Rendimiento (100 kg/ha)

CUADRO C. – DATOS DE LAS BODEGAS A LAS QUE SE ENTREGA LA UVA

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Municipio	Provincia

Se autoriza la inclusión de los datos personales declarados en ficheros automatizados, para su utilización de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las disposiciones que la desarrollan.

....., de..... de 20....

EL/LA DECLARANTE

DORSO DEL ANEXO 10

PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN

Todas las personas que hayan obtenido uvas de parcelas plantadas sin permiso de la Administración y que no hayan sido regularizadas.

NÚMERO DE DECLARACIONES A PRESENTAR POR CADA PERSONA OBLIGADA

El declarante ha de rellenar una declaración por cada unidad territorial establecida por la Dirección General de Medio Rural y Marino donde tenga superficie de viñedo sin autorización, utilizando un único ejemplar del presente anexo 10 referido al viñedo situado en esta unidad territorial.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el 10 de diciembre.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

La declaración debe presentarse ante la Dirección General de Medio Rural y Marino; la presentación puede realizarse mediante entrega en el registro, envío por correo certificado, o cualquier otro procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

UNIDADES

Los datos se indicarán en las diferentes casillas de este impreso, de acuerdo con los siguientes criterios: superficie en hectáreas (ha) (10.000 metros cuadrados), con dos decimales; masa en 100 kilos, con dos decimales; rendimiento en 100 kilos por hectárea (kg/ha), con un decimal. En todos los casos la supresión de decimales se realizará sin redondeo.

EJEMPLARES DE DECLARACIÓN Y DESTINOS

Original: Dirección General de Medio Rural y Marino

Copia: declarante